



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2024-ALC/MDPP

Puente Piedra, 20 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO, La Resolución de Alcaldía N° 032-2023-ALC/MDPP, de fecha 20 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto está sujeta al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carreta y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, conforme al literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Gerente Municipal de los gobiernos locales, es un funcionario público de libre designación y remoción;

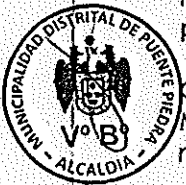
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-ALC/MDPP, de fecha 20 de abril de 2024, se dio por concluida la designación de Luis Antonio Pacheco Maraví, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 446-2024-0GTH-OGAF/MDPP, la Oficina de Gestión del Talento Humano, comunica a la Gerencia Municipal, que, habiendo realizado la verificación del cumplimiento del perfil de puesto, así como la verificación de impedimentos para el acceso a la función pública, se evidencia que el Ing. Hilda Chaccha Suasnabar cumple con los requisitos dispuestos en la normativa, por lo que, recomienda se realice las acciones correspondientes para la emisión del acto resolutorio de su designación en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la **ING. HILDA CHACCHA SUASNABAR**, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.






ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha la **GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, con retención de su cargo de Gerente Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 068-2023-ALC/MDPP.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Talento Humano, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE

